

Peticionario(s) [Nombre confidencial conforme al artículo 11(8)(a) del ACAAN]

[REDACTED]

Solicito que no se divulgue la información relativa a este Peticionario.

[REDACTED]

Permanent Address:

[REDACTED]

Parte en cuestión

País: Mexico

Legislación ambiental

Describiremos algunas afectaciones que en la comunidad de la Hacienda el Carrizo y otras aledañas del Municipio Los Ramones, N. L., hemos venido padeciendo a partir de que se estuvo trabajando en la excavación de dos pozos para exploración y extracción de gas mediante la técnica del fracking. Hemos encontrado que con eso hay faltas graves a leyes y tratados en materia ambiental. A continuación las mencionamos.

Leyes Mexicanas

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Al Ambiente.

- Art. 1, I: sobre "el derecho a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar"; V: sobre "El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas"; VI: sobre "La prevención y control de contaminación del aire, agua y suelo".
- Art 15, II: "Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad"; III: "Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico"; IV: Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva y realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales"; XII: Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Las autoridades en los términos de esta y otras leyes, tomarán las medidas para garantizar ese derecho.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental:

- Artículos 1, 2, 28 y 54 -Ley reglamentaria del Art. 4 Constitucional- entró en vigor el 7 de julio de 2013 (nace de los daños ocasionados al medio ambiente).

Acuerdos y Tratados Internacionales incumplidos:

- Declaración de Rio de Janeiro, firmado por México en 1992 ("El desarrollo sustentable única estrategia a seguir para asegurar un desarrollo ambientalmente adecuado y de largo plazo",
- Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, en Johannesburgo, Sudáfrica que da seguimiento a lo pactado en 1992 en Rio de Janeiro. 2002
- Agenda para el Desarrollo Sostenible de la ONU, firmada en 2015, Objetivo No 7, Energía Asequible y No Contaminante: Objetivo No. 13, Acción por el Clima

Relación de los hechos

Hablo en nombre de los habitantes de esta Hacienda El Carrizo, en el Municipio Los Ramones, N. L., quienes todos, estamos padeciendo las consecuencias de lo que ha ocurrido desde que la empresa Petróleos Mexicanos (PEMEX), en la segunda mitad del año 2013, estuvo haciendo trabajos en terrenos de esta comunidad, excavando pozos profundos para explorar y extraer gas del subsuelo con la técnica de Fractura Hidráulica. Antes de esa fecha, nada sabíamos del tema. A las preguntas que nosotros hacíamos a los trabajadores, no obtuvimos respuestas claras, sólo hablaban de trabajos de PEMEX. Como es habitual que esa empresa circule por nuestro sector, no nos pareció extraño.

Hoy sabemos que se trabajó haciendo dos pozos, uno es el llamado Tangram-1, situado a 19 km y el otro llamado Nerita, situado a 7.2 km de aquí, según consta en la información anual 2013 de la propia empresa; en la estructura de uno de los pozos hay una placa indicando la fecha en que se iniciaron los trabajos: 23 de julio de 2013.

Nos pusimos a investigar y encontramos que utilizar la fractura hidráulica para extraer gas puede ocasionar graves daños al suelo, al agua y al aire y por tanto a la salud de las personas y animales; supimos también que en muchos países esa práctica ha sido prohibida. Ya nosotros hemos comprobado los daños y aun padecemos sus efectos, sin saber si podrán revertirse un día y temiendo que haya más daños ocultos que puedan aparecer al paso del tiempo.

En Octubre del mismo año, comenzamos a sentir sismos con cierta regularidad. En esta zona nunca antes había temblado. Los sismos más fuertes fueron de 4.5 grados en la escala de Richter, según información oficial. Muchas de nuestras casas sufrieron daños en su estructura incluso. Luego de varias réplicas, todos los vecinos alarmados acudimos a las autoridades municipales, quienes a su vez citaron a algunas personas de la empresa que nunca aceptó su responsabilidad en tales hechos. Hubo visitas de medios de comunicación que documentaron y publicaron las noticias de lo ocurrido. Hasta la fecha, nadie ha respondido para reparar los daños en nuestras casas. No sabemos qué pasó debajo de la tierra luego de que fue fracturada tan violentamente con esa técnica que comenzamos a comprender y a la que tememos cada vez más. La empresa se retiró y con eso, nos dejaron los sismos (por ahora). Sin embargo notamos que la vida del pueblo ya no volvió a ser la misma.

Tiempo después, los pozos de agua que tenemos en nuestras casas y labores comenzaron a secarse, atribuimos el hecho a causas naturales –es nuestra zona semi-árida por lo que tenemos épocas de sequía- La sequía se prolongaba, ya no podíamos sembrar ni dar de beber a los animales, ni siquiera había agua para el más elemental consumo humano, por lo que comenzamos a excavar más profundo en busca de agua, la que encontramos al fin, pero en muchos de los pozos está claramente contaminada, con un olor fétido que hace imposible que la podamos consumir. Conseguimos quien hiciera un análisis profesional del agua y se encontró que, aun la que parece limpia, tiene alto contenido de sales y otras sustancias, por lo que se nos afirmó que no es potable en absoluto (ajuntamos copia de resultado); aunque aún no sabemos si el fracking tiene que ver con esa contaminación, hasta hacer análisis en más muestras, lo que sí sabemos es que el agua que obteníamos de nuestros pozos en años anteriores, antes de tener que hacerlos más profundos, nunca había presentado ningún problema, todos la consumíamos para beber y para todas nuestras actividades.

En este pueblo, a pesar de las condiciones extremas de temperatura, era posible sembrar distintos productos como maíz, frijol y algunas hortalizas; abundan los nogales y naranjos y podíamos sembrar pasto para nuestros animales. Hoy hemos tenido que dejar de hacerlo. Los grandes árboles se han ido secando pues, algo pasa con el agua que parece que no les sirve a las plantas. Tememos por nuestros animales –vacas, cabras, borregos- que no tienen más remedio que tomar de esa agua. No queremos imaginar lo que ocurriría si se sigue autorizando esa práctica para extraer gas, pues sabemos que se utilizan muchos miles de litros de agua y que además se inyectan al subsuelo sustancias que se mezclan con los mantos acuíferos, contaminándolos para siempre. No habrá ser vivo que lo soporte.

Nuestra petición es para que se cuestione a la empresa Petróleos Mexicanos y a las autoridades que dieron los permisos para hacer ese tipo de trabajos que, claramente dañaron la tierra, el sub suelo y el agua; para que respondan por las afectaciones que padecemos y, para que ya no se siga con esa práctica que nos llevará a la muerte a personas, animales y plantas.

The following documents were uploaded as part of the submission to support the above assertion:

Resultado de análisis de Agua	Agua resultados.pdf
Fotografías	Fotografías.pdf

Promoción de la aplicación efectiva de la legislación ambiental

La reforma energética de 2013 en México es una reforma constitucional cuya iniciativa fue presentada por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto el 12 de agosto de 2013.

Fue aprobada por el Senado de la República el 11 de diciembre de 2013 y por la Cámara de Diputados un día después, 12 de diciembre de 2013.

El 18 de diciembre de 2013, la reforma fue declarada constitucional por el Poder Legislativo Federal; fue promulgada por el Ejecutivo el 20 de diciembre de 2013 y publicada al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 2013.

Legislación secundaria

La Legislación Secundaria fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014, en la cual se expidieron 9 leyes nuevas y se modificaron 12 leyes existentes.

Nuevas:

- Ley de Hidrocarburos
- Ley de la Industria Eléctrica
- Ley de Órganos Reguladores Coordinados en materia energética
- Ley de Petróleos Mexicanos
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- Ley de Energía Geotérmica
- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
- Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

Reformadas:

- Ley de Inversión Extranjera
- Ley Minera
- Ley de Asociaciones Público Privadas
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- Ley General de Deuda Pública
- Ley Federal de Derechos
- Ley de Coordinación Fiscal

Asimismo, se expidieron 25 Reglamentos que regulan las actividades del sector energético, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 2014.

- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
- Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
- Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.
- Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.
- Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Minera.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Mexicano del Petróleo como Organismo Descentralizado, publicado el 26 de agosto de 1965.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición.

Lo anterior, constituye el andamiaje legal de la reforma energética en México.

El 30 de agosto de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la protección y conservación de las aguas nacionales en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales.

Y aún no se publica la Ley General de Aguas, que vaya acorde a la modificación de la reforma constitucional del artículo 4 Constitucional, que de acuerdo al 3er transitorio de dicha reforma, tendría que haber sido reemplazada en febrero 2013, con una ley centrada en el derecho humano al agua, la cual "sentaría las bases" para la participación de la ciudadanía junto con los tres niveles de gobierno para la consecución del "acceso y uso equitativo y sustentable" del agua.

Por todo lo anterior, las leyes en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales, NO EXISTÍAN el 25 de julio de 2013, cuando se realizaron los pozos Tangram- 1 y Nerita.

Nos referimos al Pozo Tangram-1 a 19 kilómetros de El Carrizo, municipio de Los Ramones, Nuevo León, y el pozo Merita a 7.22 kilómetros de la misma comunidad. Según informe anual de Pemex en el año 2013.

Por ende Pemex incurrió en una práctica no aprobada por las Leyes mexicanas, violando el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 4 de la misma norma, pues se violan los derechos humanos de salud, de gozar de un ambiente sano, al agua y a tener un patrimonio familiar.

Asimismo, se violaron las siguientes normas:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

Ya que fue hasta el 31 de agosto de 2014, que se hicieron las reformas respectivas en torno a la de exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales, llamada Fracking.

Comunicación con las autoridades pertinentes

The following documents were uploaded as part of the submission to support the above assertion:

Punto 6, Petición Punto 6, Petición.pdf

Presunto daño a la persona u organización

Son muchas las casas afectadas por los sismos ocurridos luego de que se iniciaron los trabajos de fractura hidráulica cerca de nuestra comunidad en Hacienda El Carrizo en el Municipio Los Ramones, N. L. Sabemos que en otras comunidades aledañas, como Ejido el Carrizo, Ejido La Conquista, Ejido Garza Ayala, Rancho La Peña, Hacienda el Porvenir, todas del mismo municipio, se sintieron igual los sismos y hubo afectaciones en las propiedades de los habitantes de esos lugares. Hay noticias también de que tales sismos se sintieron en varios municipios alrededor de este. Adjuntamos fotografías de algunas de las casas afectadas. La seguridad y confianza de la gente de estos lugares ha disminuido debido al temor de que se repitan los temblores y a la precaria condición de muchas viviendas. La mayor parte de habitantes del lugar son gente de escasos recursos, dependientes de la decreciente agricultura y de la ganadería, cada vez más disminuida también.

Las personas de la comunidad Hacienda el Carrizo en el Municipio Los Ramones, N. L., no podemos consumir del agua que sacamos de nuestros pozos, solo la utilizamos para labores en el hogar y para el aseo personal, desconocemos aun si esto a la larga, pueda tener repercusiones en la salud de la piel. Los animales de corral –cuya carne eventualmente consumimos- toman agua de esos pozos, desconocemos si pueda ser dañino también para las personas consumir esa carne. Los árboles regados con la misma agua, han estado debilitándose, muchos de ellos hasta secarse, esto afecta además al clima, ya de por sí extremoso, haciendo los veranos más calientes.

Desconocemos los daños que la fractura hidráulica pudo ocasionar en el subsuelo y en los mantos de agua subterráneos. Sabemos que en muchos países se ha prohibido porque se han comprobado las afectaciones que provoca esa práctica en todo el medio ambiente y en la salud de las personas y animales.

Asuntos que contribuyen a la consecución de las metas del Acuerdo

Hemos leído los objetivos del Acuerdo Para la Cooperación Ambiental de América del Norte y encontramos que la exploración y explotación de hidrocarburos con la técnica de fractura hidráulica, no ayuda a conseguirlos. Entendemos por qué el fracking es tan cuestionado en todo el mundo.

Después de haber investigado todo lo que pudimos acerca de la fractura hidráulica, nos preocupa saber que en otros estados de México, además de Nuevo León, hay indicios de que esa práctica se ha estado llevando a cabo, incurriendo en la violación de las leyes y reglamentos que ya hemos mencionado. Una de las faltas más graves y contundentes que observamos es el hecho de que se han estado realizando prácticas de fracking en diferentes partes del territorio mexicano, desde antes de haberse hecho las normativas mínimas para ese tipo de actividad.

El Objetivo número 1 del ACAAN, es “alentar la protección y el mejoramiento del medio ambiente en territorio de las Partes, para el bienestar de las generaciones presentes y futuras.” Es claro que la exploración y explotación de gas a través de la fractura hidráulica, no protege ni mejora el medio ambiente en absoluto.

Antes de los sismos no sabíamos nada sobre el fracking. Ahora sabemos:

- que esta práctica requiere millones de litros de agua, lo cual afecta a su disponibilidad para el uso humano y de cualquier actividad como agricultura y ganadería;
- que se utilizan para la perforación de los pozos más de 750 diferentes productos químicos, muchos de ellos tóxicos;
- que al agua de desecho se agregan además metales pesados y sustancias radioactivas, dejándola inservible e imposible de tratar para que regrese al ciclo hidrológico;
- que esa agua de desecho se contiene en pozos letrina que suelen filtrarse para terminar de contaminar los mantos acuíferos con sustancias que dañan gravemente la salud de las personas;
- que las sustancias tóxicas de esas aguas de desecho se evaporan generando contaminación atmosférica;
- que se ha encontrado relación de enfermedades del sistema nerviosos y endocrino, de alergias y cáncer con la cercanía de los pozos letrina y los lugares en donde se ha practicado el fracking;
- que en el proceso de extracción de gas se emiten gases de efecto invernadero que contribuyen al calentamiento global... y que puede haber muchas otras cosas que aun ignoramos.

Entendemos ahora que esa práctica no protege ni mejora el medio ambiente, ni el bienestar de las presentes y futuras generaciones, como lo propone el Objetivo número 1 del ACAAN.

Por todo lo anterior, pedimos que se hagan valer los acuerdos que las Partes involucradas en ese organismo firmaron para proteger al medio ambiente y a toda la vida que lo conforma.

Recursos al alcance de los particulares a los que se haya acudido

Nuestra comunidad de la Hacienda El Carrizo, junto con habitantes de comunidades aledañas, acudimos a las autoridades municipales para pedir explicación sobre los sismos que ocurrieron. En el mes de enero de 2014 hubo una reunión con ellos, representantes de autoridades estatales y de la empresa PEMEX, quienes prometieron investigar el origen de los sismos. Cuatro meses más tarde, hicimos una rueda de prensa informando que aun no se nos había aclarado nada. (<https://www.reporteindigo.com/reportes/ocultan-origen-de-temblores/>)

Los sismos que afectaron a nuestra comunidad se dejaron sentir en diferentes lugares del Estado de Nuevo León, incluso continuaron en otros lugares, tiempo después de que los trabajos por acá se detuvieron. Uno que provocó especial alarma fue el registrado el día 26 de agosto de 2016 y que se sintió hasta la Ciudad de Monterrey y muchos lugares del área metropolitana, con una intensidad de 4° Richter, lo que dio lugar a que grupos de ambientalistas de esa ciudad, emitieran un Boletín de Prensa dirigido al Gobernador Jaime Rodríguez Calderón, en donde exigían que explicaran el origen de los temblores y su relación con la actividad de fracking realizándose en diferentes puntos del Estado. (Adjunto) El Gobernador contestó de manera ambigua sólo a través de declaraciones breves en algunos medios de comunicación, diciendo que no habría fracking en Nuevo León, a lo que la sociedad respondió de nuevo haciendo constar la promesa y reiterando la exigencia de que se suspendan los proyectos de fracking en el Estado.

Sobre el asunto del agua contaminada, solamente se ha dado aviso verbal a personal de Agua y Drenaje de Monterrey, que son quienes supuestamente deben abastecer de agua potable a esta comunidad. Como no obtuvimos respuesta, optamos por enviar nosotros directamente muestras a un laboratorio que se dispuso a examinarlas, encontrando en un primer análisis que sí contiene sustancias que la hacen NO apta para consumo humano. Para determinar exactamente a qué se debe esa contaminación, es preciso realizar más análisis, lo que estamos ahora gestionando.

Sabemos que en la Ciudad de Monterrey hay grupos de personas que han estado informando sobre los riesgos que representa la técnica del fracking, a través de eventos organizados tanto en los distintos municipios de Nuevo León en donde se planea esa práctica, como entre gente interesada en el cuidado del medio ambiente. Esos grupos han hecho exhortos a los legisladores del estado para que actúen ante los riesgos que representa. Han realizado eventos callejeros para informar y sensibilizar a la población, pues de parte de las autoridades y de las empresas que planean el fracking como PEMEX, no hay información alguna a los habitantes. Actualmente estamos en contacto con algunos de esas personas para unir esfuerzos y evitar así más daños a la gente, a la tierra, agua y aire, indispensables para la vida.

Información basada en noticias de los medios masivos de comunicación

Los hechos que aquí hemos detallado, han ocurrido en el territorio que hemos ocupado desde siempre y aun seguimos padeciendo sus consecuencias. Varios medios de comunicación documentaron y publicaron en su momento los eventos mencionados.

Para nosotros obtener información sobre las posibles causas y llegar a la conclusión de que la principal es los trabajos que en el año 2013 estuvo realizando PEMEX cerca de nuestras comunidades, buscamos la opinión de personas expertas en temas como geología, hidrología, recursos naturales y energía, así como abogados que nos asesoran en cuanto a las leyes ambientales que no se han respetado. Algunos de ellos nos han venido a visitar para traernos información y acercarnos a fuentes impresas y en Internet.

Sobre los riesgos y consecuencias del fracking que mencionamos en el punto 2 de la Sección II de esta Petición, están documentados en muchos sitios nacionales e internacionales, tales como:

<http://cienciauanl.uanl.mx/?p=1649>

<https://www.mrafundazioa.eus/es/articulos/consecuencias-del-fracking-en-el-medio-ambiente-y-en-la-salud>

<http://ecologica.jornada.com.mx/2018/01/26/el-fracking-y-sus-consecuencias-en-el-ambiente-865.html>

<https://hipertextual.com/2015/06/fracking>

<https://www.nofrackingmexico.org/>

<https://aida-americas.org/es/>

Es por eso que no dudamos en referirlos.

Estamos convencidos de que la fractura hidráulica es una práctica que dañará irremediablemente a todo el entorno. Por lo que reiteramos nuestra petición sobre que se cuestione a las autoridades que lo han estado permitiendo y se obligue a que se cumplan los compromisos de cuidar y preservar el medio ambiente para las presentes y futuras generaciones.